

ORDENANZA NÚMERO 22
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Art. 6. Cuotas tributarias.

• Cuota trimestral:

VIVIENDA HASTA 24 M3	10,51 €
EXCESO DE 25 M3a 50 m3	0,525 €
EXCESO DE MAS DE 50M3	0,78 €
USO INDUSTRIAL HASTA 36 M3	16,51 €
EXCESO DE M3	0,53 €
OTRAS INGUSTRIAS HASTA 75 M3	34,10 €
EXCESO DE M3	0,525 €
BARRIO PINAR VIVIENDAS HASTA 24 M3	21,14 €
EXCESO DE 25M3 A 50M3	1,04 €
EXCESO DE MAS DE 50M3	1,28 €
BARRIO PINAR VVDAS CON PISCINAS 75 M3	68,18 €
EXCESO DE M3	1,55 €
VIVIENDAS CON PISCINAS 75 M3	34,10 €
EXCESO DE M3	0,77 €
USO INDUSTRIAL PINAR HASTA 36 M3	33,01 €
EXCESO DE M3	1,04 €
DERECHOS DE EMPALME	
EMPALME NUEVA INSTALACION	257,42 €
NUEVOS USUARIOS INSTALACIONES	85,79 €
CAMBIO TITULARIDAD DENTRO FAMILIA	25,73 €
NUEVAS DONDE NO EXISTA RED	514,89 €
DERECHOS EMPALME BARRIO PINAR	2.145,25 €
INSTALACION CONTADOR DE 3/4 PULGADA	35,35 €
INSTALACION CONTADOR DE 1 PULGADA	85,85 €
INSTALACION CONTADOR DE 1 y 1/4 PULGADA	93,13 €
INSTALACION CONTADOR DE 2 PULGADAS	222,20 €

SERVICIO VERIFICACION CONTADORES EMPRESA EXTERNA
por udad verif. 50,50 €

SUSTITUCIÓN TOMA DE AGUA REALIZADA POR N U E V O
OPERARIOS DEL AYUNTAMIENTO, POR CADA M2 150,00 €
(Se valorarán los costes de cada servicio)